Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2330/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA, POR ITEMS, A LAS EMPRESAS "11 DE SETIEMBRE S.R.L, LABORATORIOS GALENO S.A E INDUFAR C.I.S.A" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/12, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.-

Ciudad del Este, 18 de mayo del 2012.-

VISTA: La Resolución N° 1993/I.M., "***POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 14/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES***", así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo y Pro forma de contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 062/2012 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado las empresas 11 DE SETIEMBRE S.R.L, DISTRIBUIDORA DISTRIPAR , LABORATORIO GALENO e INDUFAR C.I.S.A.-

Que, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional por ITEM, a la empresa **11 DE SETIEMBRE** los ítems **03, 05, 08 y 09** por valor de **Gs. 275.275.000(guaraníes doscientos setenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil),** a la empresa **LABORATORIO GALENO S.A** el ítem 7 por valor de **Gs. 70.000.000(Guaraníes setenta millones)**, a la empresa **INDUFAR C.I.S.A.**, los ítems **1, 2, 4 y 6** por valor **de Gs. 143.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil)**, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que, el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, la que fue otorgada a través de la Resolución N° 062/2012 J.M del órgano legislativo*

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES" F.F. Recursos Propios-, por lo que en ese sentido no existe objeción;

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2330/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por ítems a las empresas 11 DE SETIEMBRE los ítems 03, 05, 08 y 09 por valor de Gs. 275.275.000(guaraníes doscientos setenta y cinco millones doscientos setenta y cinco mil), a la empresa LABORATORIO GALENO S.A el ítem 7 por valor de Gs. 70.000.000(Guaraníes setenta millones), a la empresa INDUFAR C.I.S.A., los ítems 1, 2, 4 y 6 por valor de Gs. 143.500.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones quinientos mil) la Licitación Publica Nacional Nº 14/12 para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinente con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Dr. ROBERTO PALACIOS Supervisor de Salud dependiente de la Intendencia Municipal la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de los mismos.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 190/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/12, A LAS EMPRESAS "11 DE SETIEMBRE S.R.L.", "LABORATORIOS GALENO S.A." E "INDUFAR C.I.S.A", PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **238/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 2330/I.M. por la cual se adjudica por Ítems a las Empresas **"11 DE SETIEMBRE S.R.L.", "LABORATORIOS GALENO S.A." E "INDUFAR C.I.S.A"**, la Licitación Publica Nacional Nº 14/12, para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2012, según Acta Nº 078; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por ítems de la Licitación Publica Nacional Nº 14/12, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 2330/I.M., para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, a la Empresa **"11 DE SETIEMBRE S.R.L."**, los ítems 3, 5, 8 y 9, por un monto de (G. 275.275.000) Guaraníes, Doscientos Setenta y Cinco Millones, Doscientos Setenta y Cinco Mil.- Con la Empresa **"LABORATORIOS GALENO S.A."**, el ítem 07, por un monto de (G. 70.000.000) Guaraníes, Setenta Millones.- con la Empresa **"INDUFAR C.I.S.A"**, los ítems 1, 2, 4 y 6 por un monto de (G. 143.500.000) Guaraníes, Ciento Cuarenta y Tres Millones, Quinientos Mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y nueve días del mes Mayo del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 190/2012 J.M

Ciudad del Este, 30 de mayo de 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal